



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00213-00

En atención al escrito que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante, tiene el Suscrito Juez para precisar que la anterior petición se encuentra conforme a derecho, razón por la que se ordena NOTIFICAR a la demandada ANA YAMILE DEOSSA MONTOYA, en la Calle 55 No. 51-29 apartamento 402 en el municipio de Itagüí – Antioquia.

Por consiguiente se requiere a la parte actora para que impulse la causa, realizando la notificación a la parte accionada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abefe9f0e8b2ec53d5ae502eee320cc579b1953366206a4a19efe6b9e3f0fd66

Documento generado en 24/02/2021 02:22:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**